



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, la parte demandante le dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de enero del 2024 y allegó liquidación del crédito con los abonos reportados.

Se encuentra pendiente fijar fecha para remate.

Teniendo en cuenta que existe una incongruencia en la numeración de los archivos, se procedió a corregir la misma a partir del anexo 029.

En la fecha, 6 de marzo del 2024, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
**SECRETARIA**



17-001-31-03-002-2018-00017-00  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Auto I. # 202-2024**

Dentro de presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Juan Sebastián Riveros Valencia y Víctor Hugo Riveros Valencia (demandante acumulado) en contra de Inversiones Esteji SAS, de acuerdo a lo dispuesto en proveído que antecede, la parte demandante allegó la actualización de la liquidación del crédito en la cual hace relación a los abonos realizados el 10 de diciembre del 2018 y el 22 de febrero del 2019 (*anexo 035*).

Así, antes de entrar a resolver sobre la objeción (*anexo 024*) formulada por la ejecutada a la liquidación presentada por la parte demandante (*anexo 022*), se pone en conocimiento de la demandada la nueva liquidación en la que se relacionaron los abonos respectivos. Ello, para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, realice su manifestación al respecto si a bien lo tiene.

Ahora, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante y, efectuando un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 CGP, evidenciándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **100-54392** para el próximo **LUNES 6 DE MAYO DE 2024** a partir de las **2:30 PM**. El bien inmueble que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

<b>FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	<b>:</b>	<b>100-54392</b>
<b>AVALÚO DEL 100%</b>	<b>:</b>	<b>\$886'512.057,<sup>74</sup></b>
<b>BASE PARA LICITACIÓN (70%)</b>	<b>:</b>	<b>\$620'558.439,<sup>90</sup></b>
<b>CONSIGNACIÓN PARA POSTURA (40%)</b>	<b>:</b>	<b>\$354'604.823,<sup>00</sup></b>

Expídase el aviso de que trata el art. 450 CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indocados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la



asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>.

Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico [jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **“POSTURA REMATE 2018-00017”**.

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

Para acceder a la subasta se ingresará a través del siguiente enlace: <https://call.lifesecloud.com/20922216>

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
**JUEZ**

AMMA

Firmado Por:  
Jorge Hernan Pulido Cardona  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56efe280fc0050c94551b7cac4aaca2c9e576a84e7f0042fa99297a01ab49969**

Documento generado en 08/03/2024 11:32:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**